

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE LEON,**  
*del Viernes 29 de Noviembre de 1833.*

**EDUCACION PÚBLICA.**

Hé aquí la primera piedra del edificio social si se quiere que este sea sólido y magestuoso; hé aquí una de las primeras necesidades de un Estado; hé aquí el antemural donde vienen á estrellarse los tiros del error; y á cuya vista desaparecen los vicios, los desórdenes, y los trastornos. Siempre la ignorancia, como la fatal caja de Pandora, ha encerrado dentro de sí la mayor parte de los males que afligen la humanidad; siempre la ilustracion fue la grata precursora de la verdad y de la virtud. Convencidos de esto los Gobiernos que han deseado la felicidad de sus gobernados, no han perdido jamás de vista la educacion pública, y en su firme establecimiento han invertido sus tareas y sus desvelos. Porque en efecto cuando la instruccion primaria está estendida en la masa entera de una Nacion ¿qué son los individuos que la componen? hombres despojados ya de la natural rudeza, y acostumbrados desde su niñez á adquirir hábitos rectos que tanto han de influir despues en su mayor edad; hombres civilizados y de una razon clara y despejada; hombres por fin útiles á su Rey y á sus conciudadanos por convencimiento, útiles á sí mismos por un interés bien dirigido. Sóbrios y morigerados, juiciosos y aplicados al trabajo constituyen la felicidad del pais que los sustenta. Forman juicios exactos de las cosas, meditan y combinan con acierto, estienden con mas facilidad sus relaciones, aumentan sus goces y comodidades, y mejoran su bienestar. De esta manera unidos entre si los miembros de un estado contribuyen mutuamente á la perfecta formacion del todo, y á su seguridad, su prosperidad y su independenciam de influjos estrangeros. Las naciones que generalizan esta educacion pública primaria, por todas las clases que las componen con método y uniformidad, ven aumentarse su riqueza y su poder, y se van apartando sucesivamente del punto donde nacen el crimen y las convulsiones, llegando por este medio á fijarse en el interior de ellas la paz sólida y verdadera, y en el exterior el respeto y la veneracion.

Cuando reflexionamos sobre el cúmulo de bienes que proporciona á los Estados la pública instruccion primaria, y volvemos de repente la

vista á muchos pueblos de esta Provincia, oprimidos de un sentimiento patriótico, lamentamos su triste situacion. Doloroso es por cierto pero necesario confesar el funesto atraso que existe en esta parte. ¿Cuántos pueblos hay, en donde los mismos miembros de Justicia no saben firmar? ¿Cuántos que tienen por único recurso que acudir á su Párroco para enterarse del contenido de una Soberana resolucion? ¿Cuántos en donde siquiera se comprende el mas sencillo aviso ó advertencia comunicada por las Autoridades? Su ignorancia y rustiquez los tiene sumidos en el estado mas deplorable; y los que tienen con ellos relaciones por voluntad ó por obligacion saben bien que no exageramos. Conocen acaso mejor que otro alguno los males que los agovian y las privaciones que sufren por falta de instruccion, notando como nosotros, que si rompen el seno de la tierra es porque le rompieron sus mayores, si siembran es porque sembraron, y si cogen el fruto que les ofrece, es porque le cogieron, pero ni alteran ni varían las producciones segun presenten mas utilidad, ni aumentan ó disminuyen sus trabajos segun parezca mas oportuno, ni mejoran los instrumentos propios de sus labores, ni perfeccionan por fin sus entendimientos, porque sin luz ni guia no ven otro camino que el que encontraron al nacer, y por donde marcharon constantemente sus antepasados.

Si la carencia de ideas y conocimientos que proporciona una instruccion bien cimentada, origina á varios pueblos de la Provincia obstáculos insuperables para que puedan dar un paso hácia la civilizacion y las mejoras, considerados sus habitantes solamente como vecinos, no son menos los que hablan como miembros de su gobierno municipal. Faltos de recursos intelectuales no solo no pueden contribuir á la prosperidad comun, sino que se ven enteramente imposibilitados de poder llenar el cumplimiento de las órdenes superiores. Por esto se entregan en manos estrañas que unas veces por no presentar con oportunidad los documentos necesarios á las Reales dependencias les irrogan apremios y vejaciones, otras multiplican los trabajos por la informalidad con que están hechos, y siempre les causan dispendios y gastos que frecuentemente tienen que pagar de sus escasos capitales, distrayendo asi unas sumas que en otro caso serían mas útiles y productoras.

No es nuestro ánimo al describir la decadencia moral en que se hallan muchos pueblos de la Provincia quejarnos injustamente de un Gobierno sábio y paternal que vela incesantemente por la felicidad de todos ellos, ni de las Autoridades constituidas en su nombre para llenar objetos de tanto interés, no: sabemos bien el celo infatigable con que trabaja el primero para hacerlos mejores y mas útiles. Conocemos, y nos hemos enterado del benéfico y profundo reglamento de Escuelas, que hará su nombre grato siempre entre los buenos Españoles; y con respecto á las segundas, aunque ignoramos, por no ser de nuestra incumbencia, sus trabajos y sus adelantamientos, sin embargo, la prudencia, la sensatez y el talento de sus individuos, no nos dejan dudar de los penosos afanes que habrán empleado y deberán emplear para plantificar una instruccion que tan imperiosamente reclama la necesidad de los tiempos,

Lo que si deseáramos, supuesto un plan regular y uniforme de enseñanza pública, sería la acertada eleccion en lo posible de Maestros. Estos son, digámoslo así; los depositarios de las generaciones futuras, de su peor ó mejor índole, de su mayor ó menor civilizacion; y por consiguiente del mas ó menos engrandecimiento que puede prometerse la Nacion para lo sucesivo. No basta enterarse de su suficiencia; es necesario penetrar en el fondo de su moral, pero por medio de un exámen filosófico y observador, distante siempre del tumulto de pasiones bajas y mezquinas que tan fácilmente cambian la visual de los obgetos.

Tambien los habitantes de los pueblos necesitan convencerse de una vez de la necesidad de que la instruccion pública primaria crezca y eche profundas raices en su seno. Auxiliados de nuestra bondadosa REINA y de su Gobierno protector, establezcánla bajo de bases firmes y sólidas, y si son necesarios algunos sacrificios por su parte no los rehusen en beneficio del obgeto mas interesante de todos. Auméntense pues cuanto sea dable las escuelas primarias bajo la forma establecida por S. M.; y de este modo los venerables ancianos, cuando bajen al sepulcro, llevarán consigo la dulce satisfaccion de haber dejado á sus amados hijos y pequeñuelos nietos un nuevo patrimonio con esta medida, ademas del que pueda tocarles producido por sus dilatadas fatigas.

*Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este periódico en el presente mes de Noviembre.*

	<u>Folio.</u>
Real orden sobre enagenaciones de terrenos de propios. . . . .	69.
Circular de la Subdelegacion de Propios comprensiva del anuncio del Excmo. Sr. Capitan General, sobre supresion de arbitrios de Voluntarios Realistas. . . . .	72.
Oficio de la Diputacion del Subsidio, escitando á los pueblos y Juntas de su jurisdiccion al pago de sus respectivos cupos. . . . .	id.
Real orden dictando varias providencias acerca de las cárceles y de los presos en ellas, con el fin de evitar que su mal, y numerosa reunion puedan contribuir á la propagacion del Cólera-morbo. . . . .	73.
Proclama del Excmo. Sr. Capitan General D. Vicente Quesada.	75.
Real orden que trata de la libertad de construir posadas ó mesones á todo particular ó corporacion. . . . .	77.
Real decreto de S. M. la Reina Gobernadora que comprende el Testamento de su augusto Esposo el Señor Don Fernando VII. . . . .	81.
Circular de la Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia, recordando á las Justicias y Ayuntamientos la devolucion del interrogatorio que se les dirigió en 9 de Setiembre último.	84.
Circular de la Subdelegacion de Propios proponiendo á los pueblos del Bierzo el medio mas fácil de pagar la suscripcion al Boletín.	85.
Circular de la Superintendencia de Policía, esplicando la pauta que se señala á sí mismo el Sr. Superintendente D. Manuel Latre en el desempeño de sus funciones. . . . .	86.

- Real orden suprimiendo en toda la Monarquía los arbitrios de Voluntarios Realistas. . . . . 89.
- Real orden para que las Justicias no exijan el 6 por 100 de recaudacion del valor de los acopios de Sal.. . . . 90.
- Real orden dictando varias disposiciones relativas á Policía.. . . id.
- Aviso de la Subdelegacion de Propios para que los Corregidores y Alcaldes mayores en la Provincia que disfrutan sus sueldos de los fondos del ramo ó por repartimiento, presenten en la Contaduría sus nombramientos para la toma de razon. . . . . 92.
- Real orden recomendando la memoria titulada historia del Cólera-morbo en París en 1832, y consideraciones generales sobre esta enfermedad, por el Dr. D. Victoriano Torrecilla.. . . . 93.
- Real decreto haciendo estensivo el de amnistía de 15 de Octubre del año anterior á las personas que señala, sin escluir por eso á los demas de igual ó distinta clase. . . . . 94.
- Real decreto dictando varias medidas relativas á Pósitos en alivio de los pueblos.. . . . 95.
- Real orden sobre lutos por el fallecimiento de S. M. Don Fernando VII (Q. E. E. G.). . . . . 97.
- Real orden declarando á quienes y en que casos deben satisfacerse los 320 rs. asignados por la aprehension de un malhechor. . id.

#### AVISO.

Desde Valladolid, nos ruega el P. Comendador del Orden de Mercenarios descalzos, insertemos en nuestro Boletín, como lo hacemos, el aviso siguiente:

»En la noche del 14 del corriente Noviembre y hora de las siete y media se fugó del Convento de Mercenarios descalzos de la Ciudad de Valladolid, Francisco Blanco, natural de S. Martín de Anes del Concejo de Siero, Principado de Asturias, escalando las paredes de la cerca y llevándose robados dos calices y dos patenas de plata. El reo es un joven de edad de veinte años, estatura mediana, cabeza abultada, pelo castaño, cariancho, bastante doble y fornido, con la particularidad de tener seis dedos en cada mano.»

Se espera que las Justicias vigilarán en sus respectivos distritos con toda la actividad posible por si pudiese ser descubierto y preso el sugeto, cuyas señas y robo quedan espresados.

#### INGLATERRA.

*Londres 3 de Noviembre.*—Un caballero que reside en el interior, ha hecho, y continúa haciendo el ensayo de arrendar pequeñas porciones de tierra á los hijos de familia, que son aunque pobres industriosos. Se les enseña por principios la agricultura; pagan una pequeña renta, quedando á favor suyo el resto de los productos. Estos ofrecen grande alivio á sus padres, al mismo tiempo que les proporcionan á los muchachos los medios de vestirse &c. Dos ventajas utilísimas resultan de este plan, ser útiles á la sociedad, y que ocupados constantemente no se entregan á las travesuras que son tan naturales á su edad. *(La Estrella.)*

*Leon Imprenta de Pedro Miñon.*